



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 004

26 de marzo de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP PARA SUSCRIBIR
UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 010 del 3 de julio de 2019 (Estatuto Interno del INTEP) y,

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del INTEP es mantener permanentemente un relacionamiento con el sector externo, gubernamental y productivo con el propósito de suscribir convenios de cooperación que a su vez aporten económicamente para el cumplimiento de la Misión Institucional.

Que la doble titulación es una apuesta que funciona coordinadamente con el modelo de articulación de la media con la educación superior, implementado un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas y las instituciones educativas

Que al estudiante se le posibilita un diálogo de saberes entre la educación media y la educación superior en la perspectiva de fomentar el desarrollo de competencias para la competitividad y de fortalecer en igual medida los dos niveles educativos.

Que, al terminar sus estudios en la media educativa, el estudiante recibe doble título como bachiller académico y como Técnico Profesional en áreas permites a la vocación económica de su región con visión en emprendimiento.

Que, para atender esta estrategia, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Educación Departamental ha gestionado el Proyecto denominado Fortalecimiento de la articulación de la educación media con la educación terciaria, en el Valle del Cauca por valor de \$630.934.547, para la vigencia 2021.

Que el Acuerdo N° 010 del 03 de julio de 2019, en su Artículo 32 Literal f. menciona: "...Para la celebración de contratos superiores a 200 SMMLV, requiere autorización previa del Consejo Directivo".

Que dado que el valor del Contrato Interadministrativo a suscribir es de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$630.934.547), se requiere que el Consejo Directivo dé la autorización expresa al Señor Rector para suscribir dicho Contrato.



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acuerdo No. 004 del 26 de marzo de 2021. Por medio del cual se autoriza al Rector del INTEP para suscribir un Contrato Interadministrativo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Señor Rector del INTEP a suscribir este Contrato por el Valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$630.934.547).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Roldanillo, el 26 de marzo de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Presidente

WILLIAM GOMEZ VALENCIA
Secretario